



## ÓRGANO DE CONTRATACIÓN ACUERDO

**REF. EXPTE.:** PRÓRROGA DEL CONTRATO DE “SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL”. EXPEDIENTE 48-2021. EN ADELANTE, EL “CONTRATO”.

**PROCEDIMIENTO:** PRÓRROGA DEL CONTRATO

**INTERESADO:** PLANIFICA MADRID, PROYECTOS Y OBRAS, M.P., S.A.

**ACTUACIÓN:** ACUERDO DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

---

### VISTOS:

- I. La Nota Interior del Titular del Jefe del Área de Sistemas, exponiendo la necesidad de tramitar una prórroga del Contrato ya que *“se precisa continuar con la prestación de los servicios de telefonía móvil por seguir necesitando los servicios de comunicaciones móviles de voz y datos para la empresa, así como la centralita virtual, por lo que debe procederse a la prórroga del Contrato por el plazo máximo establecido de UN (1) AÑO, finalizando el mismo el 18 de febrero de 2026.”*
- II. El informe FAVORABLE emitido por el Departamento de Asesoría Jurídica de Planifica Madrid a que, por el órgano de contratación de Planifica Madrid se acuerde, la PRÓRROGA del Contrato por un plazo de un (1) año, tal y como estaba previsto en el PCAP, y de acuerdo con la legislación vigente, y estando en plazo para que se produzca el preaviso de prórroga con una antelación de al menos dos (2) meses a la fecha prevista para su finalización, en los términos previstos en la cláusula 1.16 y cláusula 20 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, siendo la fecha de finalización del contrato, una vez prorrogado, el 18 de febrero de 2026.



Por todo lo expuesto,

- Siguiendo el procedimiento establecido al efecto y tratándose de una prórroga conforme a Derecho expresamente prevista tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, como en la Ley.
- Ajustándose en todos sus términos, en cuanto a sus requisitos, alcance, límites y naturaleza a lo establecido, en el Pliego, como en los artículos 26, 29, 316 y 319 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público, y demás artículos que resultan de aplicación.
- Siendo el órgano de contratación de PLANIFICA MADRID, PROYECTOS Y OBRAS, M.P., S.A., el competente para acordar la prórroga del Contrato.
- Actuando dicho órgano a través de su Consejero Delegado en ejercicio de las facultades que tiene delegadas del Consejo de Administración de la sociedad, celebrado el 19 de julio de 2023 y cuyos acuerdos fueron elevados a escritura pública, autorizada por la notaria de Madrid, Doña Blanca Valenzuela Fernández, el día 27 de julio de 2023, bajo el número 2447 de orden de su protocolo, y en virtud de las mismas,

#### **ACUERDA:**

- I. **PRORROGAR** el Contrato de “SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL, EXPEDIENTE 48-2021”, por el plazo de un (1) año, siendo la fecha de finalización del Contrato, una vez prorrogado, el 18 de febrero de 2026. Este contrato no admite más prórrogas.



- II. **NOTIFICAR**, una vez publicado, el presente acuerdo a VODAFONE ESPAÑA, S.A.U., por lo que, siendo la prórroga obligatoria para el empresario, deberá cumplirla en las mismas condiciones técnicas y económicas recogidas en el Pliego, en los distintos compromisos asumidos en su oferta y en su Documentación Técnica, a la que incorporará aquellas actualizaciones, revisiones, modificaciones, ampliaciones y grado de definición que pudieran derivarse bien de los cambios técnicos, logísticos o normativos, bien por modificación de las condiciones contractuales previstas en el Pliego que el órgano de contratación estime necesarias si las necesidades del servicio así lo aconsejan.
- III. **PUBLICAR** el presente acuerdo en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (perfil de Planifica Madrid).

Madrid, a fecha de la firma

---

Pedro Corbalán Ruiz  
CONSEJERO DELEGADO

